



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 26 de junio de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 25863/2025, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la Convocatoria del Programa Escala Estudiantes de Grado de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo, y su Orden de Mérito, para realizar una movilidad académica en la Universidad Federal de Goiás, Brasil, durante el primer cuatrimestre de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Rectoral N.º 2061/2025 se protocolizó la designación de la estudiante Karen Johana PACHECO, DU N.º 41770067, de la carrera de la Licenciatura en Producción de Radio y Televisión en la Facultad de Ciencias Humanas (FCH) de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL) para realizar una movilidad académica en la Universidad Federal de Goiás (UFG), Brasil, durante el primer cuatrimestre de 2026, en marco del Programa Escala Estudiantes de Grado (PEEG) de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM).

Que, por razones de índole personal debidamente justificadas, la estudiante se vio imposibilitada de concretar la movilidad académica en el período originalmente previsto.

Que oportunamente y, dado a los vínculos de cooperación establecidos entre la UNSL y la UFG, Brasil, se acordó la postergación de la plaza asignada en la convocatoria del PEEG de la AUGM para el primer cuatrimestre del 2026, reprogramándose para el segundo cuatrimestre del mismo año, a fin de garantizar el adecuado desarrollo de la movilidad académica prevista.

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de los acuerdos de cooperación vigentes entre la UNSL y la UFG, se acordó la reprogramación de la movilidad académica de la estudiante, a fin de garantizar la continuidad de su participación en el Programa Escala Estudiantes de Grado de la AUGM.

Que, en consecuencia, la estudiante Karen Johana PACHECO realizará su movilidad académica en la Universidad Federal de Goiás (UFG), Brasil, durante el segundo cuatrimestre del año 2026.



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Que la UNSL, a través de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, proporcionará a la estudiante los pasajes para su traslado de ida y vuelta, imputando los gastos a las partidas presupuestarias asignadas a tal fin.

Que la estudiante beneficiaria debe contratar un seguro con cobertura de accidentes, salud y repatriación, presentando la constancia antes de iniciar la movilidad. Además, asumir los costos migratorios y otros gastos no cubiertos por la beca.

Que se autoriza a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura de la UNSL, a hacer efectivos los pagos que demande el PEEG de la AUGM.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Establecer el período de movilidad académica de la estudiante Karen Johana PACHECO, DU N.º 41770067, de la carrera de la Licenciatura en Producción de Radio y Televisión en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis, en la Universidad Federal de Goiás, Brasil, para el segundo cuatrimestre del año, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura de la Universidad Nacional de San Luis a gestionar la adquisición de los pasajes para el traslado de ida y vuelta de la estudiante Karen Johana PACHECO, imputando los gastos a las partidas presupuestarias asignadas a tal fin.

ARTÍCULO 3°. - Disponer que la estudiante deberá contratar un seguro con cobertura integral de accidentes, salud y repatriación, presentando la constancia antes de iniciar su traslado. Asimismo, será responsable de los trámites migratorios requeridos en cada caso y de los gastos que no están contemplados en el programa.



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LMG

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas